

CONVOCATORIA COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA, creada mediante del Decreto Distrital 273 de 2020, tiene dentro de sus propósitos el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en el Distrito de Bogotá. Así, la Agencia ATENEA tiene dentro de sus funciones la promoción de proyectos de investigación científica que apunten al desarrollo tecnológico y la innovación, articulando a los diferentes actores públicos y privados involucrados en las políticas y programas de ciencia y tecnología. Para el logro de dicha articulación, la Agencia sigue los lineamientos del Documento CONPES 04 de 2019 “*Política pública de ciencia, tecnología e innovación 2019-2038*”, mediante los siguientes tres objetivos: i) la consolidación de la educación y la investigación con enfoque al desarrollo de capacidades endógenas en Ciencia, Tecnología e Innovación; ii) la innovación empresarial y la competitividad de las cadenas de producción; y iii) la Innovación Social y Pública para el logro de un desarrollo humano sostenible. Uno de los componentes centrales del documento CONPES es el impulso a las empresas y sectores económicos para el acceso a los programas de CTel, con el fin de mejorar su capacidad de innovación, así como la generación, intercambio y uso del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector salud, a través del “fortalecimiento de la capacidad de grupos y redes de investigación, trabajando en colaboración con la ciudad, las comunidades, las organizaciones sociales, la academia, los centros de investigación, las empresas y el gobierno distrital”.

El Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. El quinto propósito, denominado “Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía Consciente” busca promover alianzas orientadas a la acción colectiva y al sentido de la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre todos los actores de Bogotá – Región, en torno a objetivos comunes de ciudad. Además, en el primer propósito, llamado “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, se pretende promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto, con visión a largo plazo, y que tengan incidencia en el ecosistema de Bogotá – Región. Para ello, se contempla

el apoyo a la investigación científica, aplicaciones tecnológicas y la innovación, como herramientas para el aumento de la productividad y el desarrollo integral de la ciudad región.

En línea con lo anterior, el Acuerdo 831 de 2022 determina los lineamientos para la sensibilización, promoción e investigación del sector del Cannabis Medicinal, Cosmético e Industrial. Según se establece en el artículo 7, la Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología – ATENEA tiene la función de coordinar e impulsar, junto con los sectores encargados (Educación, Salud y Desarrollo Económico), proyectos de investigación científica y con fines académicos sobre cannabis medicinal, cosmético e industrial, con grupos de investigación reconocidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y con los actores públicos y privados que hagan parte del clúster Bogotá Región.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, como entidad pública líder en el ecosistema de CTel en el Distrito, cuenta como uno de sus intereses prioritarios el fortalecimiento de la articulación entre los diversos actores de dicho sistema, orientado hacia el fomento de las investigaciones científicas con impacto en sectores productivos clave, tal como es el caso del sector de cannabis. Además, la experiencia con la que cuenta la Agencia en convocatorias de fomento a la investigación, le habilita para ser la entidad que lidere la presente convocatoria.

Con el fin de contribuir a impulsar proyectos de investigación científica y con fines académicos acerca de cannabis medicinal, cosmético e industrial, la Agencia ATENEA, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, llevó a cabo el pasado 29 de julio el evento presencial denominado “El futuro del cannabis, retos y oportunidades para Bogotá y la región”, en el Auditorio principal de la Plaza de los Artesanos. Este evento permitió la divulgación e intercambio de conocimientos, experiencias, buenas prácticas y resultados de investigación con el objetivo de promover proyectos de investigación con fines académicos de cannabis medicinal, cosmético e industrial en Bogotá y la Región.

Durante el año 2022, se generaron espacios de diálogo y consulta con el sector productivo, de investigación y entidades públicas para avanzar en la estructuración en la presente vigencia de una estrategia de apoyo a la investigación que surja del trabajo conjunto de empresas e investigadores, con un enfoque aplicado y orientado a contribuir su desarrollo medicinal e industrial. Lo anterior incluye la activación de la Mesa Interinstitucional del Cannabis en octubre del año 2022, donde se socializó la iniciativa que tiene la entidad de lanzar una convocatoria de apoyo a la investigación.

De los acercamientos con miembros del Comité Bogotá-Cundinamarca de la Cadena de Cannabis Medicinal-Agroindustrial, y en particular con la dirección del eslabón de Investigación de este comité, se identificó que el 65% de quienes realizan investigación en Cannabis señala que no cuenta con financiación y/o que se encuentran en la búsqueda de financiación, lo que constituye un importante desafío. La financiación es señalada como el principal obstáculo para el desarrollo de investigación de Cannabis en Bogotá Cundinamarca (51,2%), seguido del licenciamiento (39,2%). No obstante, se evidencia que se han establecido colaboraciones entre entidades de investigación y la industria en aproximadamente 80% de los casos de investigación activa, lo cual revela una importante oportunidad para potenciar los resultados de dichas alianzas. A partir de esta información y teniendo en cuenta el énfasis medicinal de las investigaciones en Bogotá-Región (28,8%), se estructuró la presente convocatoria **para apoyar la financiación de proyectos que tienen algún grado de avance en su desarrollo y que consideren el establecimiento de alianzas entre centros de investigación, investigadores y sector productivo.**

Para finalizar la estructuración de la convocatoria, la Agencia ATENEA extendió invitación a investigadores, empresarios y miembros del sector público distrital para desarrollar un taller de delimitación de retos de investigación del sector del Cannabis, el 16 de noviembre de 2022. Los resultados de este taller fueron incorporados en la estructuración de esta convocatoria de apoyo a la investigación de Cannabis, que busca conformar un banco de proyectos de CTel elegibles con aquellos que superen los requisitos y condiciones dispuestas en estos términos de referencia para el desarrollo de la presente convocatoria.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objetivo General:

Conformar un banco de proyectos elegibles que, desde la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a la generación de conocimiento relacionado con **cannabis medicinal, permitiendo la consolidación de investigaciones avanzadas con alianzas entre centros de investigación y empresas.**

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Promover procesos de investigación en cannabis medicinal y la vinculación productiva centro de investigación – empresa, que fomente la creación o consolidación de

evidencias en torno a la eficacia del uso medicinal y terapéutico de la planta y sus derivados.

2.2.2. Contribuir con el desarrollo de la industria del Cannabis en Colombia, por medio del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación y la generación de capacidades que contribuyan a la implementación y desarrollo de nuevos productos y a la consolidación e innovación de los productos ya existentes.

2.2.3. Facilitar el desarrollo y la generación de conocimiento científico en torno a los diferentes usos terapéuticos del cannabis y sus derivados, con el fin de fortalecer el desarrollo del cannabis medicinal y contribuir a la resolución de problemáticas por medio de procesos de ciencia, tecnología e innovación.

3. Temáticas

Los proyectos de investigación a financiar en la presente convocatoria deben estar dirigidos mínimo a una de las siguientes temáticas:

- 3.1. Promover el desarrollo y la consolidación de la producción de conocimiento del cannabis y sus derivados, su aplicación en la industria y sus usos en la salud entre otros beneficios, con el fin de potenciar e implementar acciones encaminadas a promover la investigación de la planta, en su proceso productivo, tanto en sus fines terapéuticos e industriales, como en aspectos sociales como la educación y la cultura.
- 3.2. Fortalecer a partir del conocimiento científico, la innovación y el desarrollo tecnológico, a mejorar el entendimiento y aprovechamiento de la planta de cannabis y sus derivados
- 3.3. Fomentar la investigación que permita generar evidencias en torno a la eficacia y la seguridad de la utilización del cannabis como herramienta terapéutica y medicinal.
- 3.4. Consolidar el rol de la ciencia, la tecnología y la innovación como una herramienta para la construcción de políticas públicas en pro de la industria del cannabis, como contribuyentes al desarrollo social, productivo y ambiental.
- 3.5. Profundizar en las líneas de investigación que permitan subsanar los vacíos que existen en torno al conocimiento de la planta y sus beneficios.
- 3.6. Promover investigación clínica que certifique la planta de Cannabis y sus derivados como un agente importante y terapéutico, que permite el control de síntomas para diferentes enfermedades, situación que permitirá frenar a los estigmas sociales y los retos financieros que se encuentran en el sector.

- 3.7. Fortalecer la cadena de producción de cannabis y cáñamo con destinación específica para proyectos de I+D+i.
- 3.8. Revisión y ampliación de las categorías vigentes para los productos de cannabis y sus derivados usados en la salud humana y animal.
- 3.9. Desarrollo de productos derivados del cannabis para uso medicinal

4. PROPOSITOS DE CIUDAD:

- 4.1. Fortalecer capacidades institucionales a través del fomento, construcción de herramientas y capacitación en procesos de CTel.
- 4.2. Consolidar canales de cooperación y coordinación entre los diferentes actores institucionales, empresarios del sector, universidades y gremios.
- 4.3. Impulsar proyectos de investigación científica y con fines académicos sobre cannabis medicinal, cosmético e industrial, con grupos de investigación en articulación con actores públicos y privados.

5. DIRIGIDO A:

La convocatoria está dirigida a alianzas estratégicas que estén conformadas por:

- Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, pertenecientes a universidades o centro de investigación, localizadas en el Distrito Capital, con experiencia certificada en investigación con cannabis.
- Empresas debidamente registradas, cuyas actividades productivas, de transformación o comercialización estén enmarcadas en el sector del cannabis.

Los grupos que se presenten a esta convocatoria deben demostrar experiencia para dar respuesta a los propósitos establecidos en estos términos de referencia.

NOTA1: la alianza estará conformada por la articulación de dos (2) entidades (una universidad o centro de investigación; y una empresa involucrada en el sector de cannabis)

NOTA 2: los grupos de investigación que conformen la alianza deben estar categorizados en la Convocatoria Minciencias 894 de 2021.

NOTA 3. Las empresas deben tener matrícula mercantil vigente y como mínimo 12 meses de constitución al momento de postularse al proyecto y contar con domicilio en Bogotá.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- Que el objeto del proyecto desarrolle al menos una de las temáticas planteadas en el numeral 3 de esta convocatoria. Documento de justificación con extensión no mayor a 300 palabras.
- Carta de intención firmada por los representantes legales de las entidades que integran la alianza estratégica. (Representante legal del grupo de investigación y representante legal de la empresa). (ver Anexo 1. Modelo de carta de aval y respaldo institucional a la propuesta)
- El investigador principal debe estar adscrito a una institución u organización, con domicilio en el Distrito Capital.
- Carta del Comité de Ética/Bioética debidamente constituido a través de acto administrativo
- Cumplir con la estructura del contenido de la propuesta (Anexo 2)
- Cumplir en el presupuesto con la descripción financiera detallada para cada uno de los rubros según las necesidades del proyecto y discriminarlo por fuente de financiación.

Condiciones inhabilitantes:

- Que los grupos de investigación participen en más de una propuesta. La Agencia ATENEA, a través de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, **verificará las propuestas presentadas con el fin de garantizar que los grupos participen en una sola propuesta, independientemente de la forma de participación.**
- Que las propuestas sean presentadas por instituciones que no se encuentren domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.
- Que el proyecto no cuente con el respectivo aval del comité de ética institucional.

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad. Se analizará que las propuestas se enmarquen en las temáticas establecidas en el presente

documento. En caso de no adecuarse a los objetivos de la convocatoria, el proyecto se considerará no elegible.

7. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN:

Para la financiación de todos proyectos que superen todas las etapas de esta convocatoria e ingresen al banco de proyectos elegibles, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA cuenta con disponibilidad presupuestal total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 800.000.000)

El tope máximo de financiación por proyecto por parte de la Agencia ATENEA, con los recursos descritos en el anterior párrafo, será de hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000.) más contrapartida.

Se considerarán gastos financiables para la presente convocatoria los siguientes:

- Pago de Honorarios o gastos de personal
- Adquisición de equipos específicos asociado al proyecto (incluye la construcción/compra de invernaderos u otras instalaciones de cultivo).
- Compra de accesorios y/o repuestos que tengan relación con el equipamiento asociado al proyecto.
- Insumos para el desarrollo de la investigación.
- Registro de patentes y marcas.
- Adquisición o renovación de licencias en la modalidad de investigación de acuerdo a lo estipulado en Decreto 811 de 2021 y la CIRCULAR No MJD-CIR22-0000098-SCF-30320 del 30 de diciembre de 2022.
- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados.

Las alianzas estratégicas proponentes deberán aportar una contrapartida, en efectivo o en especie, de mínimo el 30% del valor total del proyecto.

La financiación de los proyectos que conformen el banco de elegibles se realizará con recursos del proyecto de inversión de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia ATENEA. La Agencia ATENEA informará, oportunamente a los beneficiarios, sobre el proceso de

financiación. De igual forma, será ATENEA la encargada de hacer la supervisión técnico-financiera de los proyectos financiados.

7.1. Condiciones de financiación

El tiempo de ejecución de los proyectos será de 24 meses a partir de la firma del acta de inicio. Los ejecutores deberán presentar informes técnico-financieros de avance cada 6 meses, según corresponda, a partir del acta de inicio del contrato. Asimismo, deben presentar un informe final técnico-financiero al finalizar la ejecución del proyecto. Si por algún caso se debe ampliar el plazo de ejecución del contrato propuesto por los investigadores, esta ampliación no contemplará adiciones presupuestales al mismo por parte del Distrito.

NOTA: Ni la presentación de una propuesta a esta convocatoria ni la inclusión de un proyecto en el banco de elegibles obligan a ATENEA a la financiación.

8. CONSIDERACIONES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPUESTOS EN ESTA CONVOCATORIA.

- Solo se podrán usar hasta un 60% del total de los recursos entregados por la ATENEA para gastos de personal.
- No se financiarán salarios, u otros gastos asociados, de personal de planta de las instituciones.
- No se financiarán vehículos, construcciones, imprevistos, impuestos diferentes al IVA, gastos generales (*overhead*), membresías, suscripciones, muebles de oficina, equipos, viáticos o pólizas de responsabilidad civil.
- Seguros no relacionados con estudios clínicos.
- Seguros de responsabilidad civil para estudios clínicos (Si aplica)
- Bonificaciones de ningún tipo.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Se debe enviar un documento con la propuesta de investigación, la cual debe tener un componente técnico-científico y un componente financiero (detallados en el Anexo 2. Descripción de los contenidos de la propuesta), tal y como se describe a continuación:

9.1. **Componente técnico-científico:**

- Título del proyecto
- Duración y estado de avance del proyecto
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal.
- Conformación del equipo de investigación.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Estado del arte.
- Descripción de la experiencia e idoneidad de los participantes en el tema que se abordará en la propuesta.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Cronograma en el que se detallen los hitos clave.
- Relevancia de los resultados esperados del desarrollo del proyecto.
- Productos esperados.
- Consideraciones éticas.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.

NOTA: Los proponentes que deseen hacer uso de las bases de datos del Estado deberán surtir todos los procesos definidos por la institución. La financiación por parte de la Agencia ATENEA no exime este paso.

9.2. **Componente Financiero**

Esta sección debe contener la descripción financiera detallada para cada uno de estos componentes según las necesidades del proyecto y discriminado por fuente de financiación:

- Personal (investigadores y personal de apoyo)

- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Gastos de operación.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Eventos académicos.
- Publicaciones y patentes.

Recomendamos incluir en las propuestas únicamente los rubros anteriormente mencionados toda vez que exclusivamente estos serán objeto de financiación.

10. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El proceso de evaluación consta de dos (2) fases consecutivas y excluyentes:

PRIMERA FASE: revisión, por parte de ATENEA, del cumplimiento de lo estipulado en los “REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, y “CONDICIONES INHABILITANTES”.

- En esta fase la Agencia Atenea podrá solicitar la subsanación de inconsistencias o errores de documentos que no son necesarios para la evaluación de las propuestas, de conformidad con lo requerido y en los plazos previstos en estos términos de referencia.
- La incompleta subsanación o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica el retiro la propuesta.

SEGUNDA FASE: evaluación de expertos, siguiendo los criterios establecidos el numeral 11 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se tendrá en cuenta en el proceso de evaluación la calidad de las propuestas, su consistencia en términos de las capacidades científico-tecnológicas disponibles y de los objetivos planteados, el impacto sobre el desarrollo científico-tecnológico de los campos de conocimiento y sectores involucrados en el proyecto, la metodología y metas planteadas, así como la claridad, consistencia y coherencia de la propuesta.

Solamente las propuestas que superen la Primera Fase del proceso de evaluación estipulado en “PROCESO DE EVALUACIÓN”, surtirán la fase de evaluación por pares estipulada en el mismo numeral.

Criterio	Puntaje
Calidad técnica de la propuesta	50
Relevancia e impacto de los resultados y productos a obtener	25
Idoneidad de los proponentes conformación del equipo de investigación	25
TOTAL	100

*Estos criterios se describen de forma amplia en el Anexo 3.

Se valorará en la conformación del equipo investigador, la vinculación de mujeres al proyecto, doctores recién graduados financiados con recursos públicos y estudiantes de maestría y doctorado como se indica en el Anexo 3.

Adicionalmente se llevará a cabo una evaluación financiera, en donde se revisará la estructura presupuestal de la propuesta, la racionalidad del presupuesto, la razonabilidad económica de los resultados esperados y el impacto en la consecución de los objetivos planteados.

12. CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES

El banco de proyectos elegibles estará conformado por aquellas propuestas que cumplan con el total de los requisitos, que no tengan condiciones inhabilitantes de las dispuestas en estos términos de referencia y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 75 puntos en el proceso de evaluación.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de la Agencia Atenea <https://agenciaatenea.gov.co/convocatoria-cti> en las fechas establecidas en el “Cronograma” (numeral 13).

La financiación se realizará según lo establecido en el numeral 7 “FINANCIACIÓN Y DURACIÓN”. Se financiarán las propuestas elegibles en orden descendente de puntaje hasta agotar el recurso definido para la convocatoria. En caso de empate del puntaje total de la propuesta, se procederá a dirimir el empate de la siguiente manera:

- Se financiará al mejor puntaje individual a nivel del criterio “Calidad científico-técnica de la propuesta”, según se estipula en el Anexo 3 “Descripción de los Criterios de evaluación”.
- En caso de continuar el empate se financiará el proyecto que vincule doctores financiados con recursos públicos. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, la Agencia Atenea informará mediante comunicación escrita o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato.

13. CRONOGRAMA

HITO	FECHA
Apertura de la convocatoria	8 de mayo
Cierre de la convocatoria	10 de julio
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	13 de julio
Proceso de subsanación de documentos y recepción de aclaraciones	14 al 18 de julio
Evaluación de pares	14 al 28 de julio
Respuestas a las solicitudes de aclaraciones y evaluaciones	31 de julio
Publicación del banco definitivo de elegibles	3 de agosto

Las etapas descritas en el cronograma no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente en el link suministrado de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por la Agencia Atenea para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar

correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria

14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se entiende la transferencia de conocimiento como el proceso mediante el cual los resultados de los procesos de investigación, los descubrimientos, la propiedad intelectual, los hallazgos científicos, los datos o los conocimientos se transmiten entre los actores que hacen parte de la alianza estratégica creada para participar en la presente convocatoria. Así las cosas, es el proceso en el que se lleva a cabo la transferencia desde las universidades y/o centros de investigación a las empresas del sector, con el fin de lograr alianzas duraderas centros de investigación – empresas y generar valor al proceso investigativo, permitiendo el desarrollo del sector empresarial del cannabis con fundamento en la generación de conocimiento.

Para tal fin, las alianzas estratégicas beneficiadas por esta convocatoria tendrán que entregar un paper o documento científico con los resultados del proceso de investigación, el cual debe estar firmado por las partes que constituyen la alianza estratégica y debe cumplir con las siguientes características:

Aspectos metodológicos:

- Coherencia entre el título y el contenido.
- Claridad, coherencia y desarrollo de los objetivos presentados en el resumen del documento.
- Coherencia en términos formales.
- Coherencia en términos conceptuales.
- Coherencia entre conclusiones y objetivos planteados.
- Pertinencia de las referencias bibliográficas utilizadas.
- Rigor científico en el tratamiento de conceptos e información

Aspectos conceptuales:

- Claridad y profesionalismo en el uso del lenguaje.
- Presencia de aportes al área del conocimiento enmarcada en la convocatoria, presentando ideas innovadoras, pertinentes o aplicables.

- Suficiencia del alcance y profundidad de los temas presentes en el trabajo, en concordancia con el tema de la convocatoria.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Sobre la propiedad intelectual, la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece en su artículo 169 lo siguiente:

“DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio”.

PARÁGRAFO: Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”

16. MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para la presente convocatoria. En todo caso, la adenda deberá ser antes del momento del cierre de la convocatoria, realizada por la Entidad salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual la podrá expedir, incluso el día del cierre. Las adendas que modifiquen el cronograma del proceso con posterioridad a la fecha del cierre podrán ser expedidas por la Entidad siempre que no se haya cumplido con el término de la actuación o fecha a modificar.

17. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada de la convocatoria en todas sus fases Atenea. La Agencia, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corre sponde a la realidad. No obstante, la Agencia Atenea derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

18. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de las propuestas/ proyectos, de forma irrefutable y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica necesariamente la autorización expresa de los titulares de información, para el uso y tratamiento de sus datos a la Agencia Atenea. Los titulares de las propuestas/ proyectos presentados, bien sea en calidad de persona natural o jurídica en cuyo nombre se presentan las propuestas manifiestan de manera expresa que han sido expresamente autorizados por todas las personas naturales y jurídicas que hacen parte del proyecto y la consecuente propuesta, para entregar los datos que menciona la ley de manejo de datos, por lo que se comprometen ante la Agencia Atenea a responder y ir en defensa de estas entidades en caso de demandas, litigios presentes o eventuales, reclamaciones judiciales o extrajudiciales, que llegare a iniciar cualquiera de las personas naturales o jurídicas participantes de los proyectos y las propuestas. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La Constitución Política Colombiana, en sus artículos 103 y 270, facilita la participación ciudadana de cara a la vigilancia de la gestión pública que se cumple en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

La Ley 850 de 2003 reglamenta la definición de las veedurías ciudadanas, las cuales se entienden como *“el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.”*

Descrito lo anterior, esta convocatoria prevé el desarrollo de veedurías ciudadanas, según lo descrito en la norma antes mencionada.

20. ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de carta aval y respaldo institucional a la propuesta

Anexo 2: Descripción de los contenidos de la propuesta.

Anexo 3: Descripción de los criterios de evaluación.

Anexo 4: Formato de presupuesto diligenciado

21. DATOS DE CONTACTO:

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea

Correo electrónico: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Para presentar dudas sobre los términos de referencia indicar en el asunto del correo electrónico: CONVOCATORIA “Cooperación para la gestión y ejecución de proyectos de investigación en cannabis medicinal, para la ciudad de Bogotá y el enunciado que corresponda.

Teléfono 601 6660006

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.

Bogotá D.C. – Colombia

(601) 666 0006

atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

agenciaatenea.gov.co

Bogotá D.C.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26.
Bogotá D.C. – Colombia
(601) 666 0006
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
agenciaatenea.gov.co